



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 008-2025-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 17 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, el INFORME N° 055-2025-GPP-MDDA, presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 007-2025-MDDAR/GDS/OCR, el Gerente de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N°018-2025-MDDAR-LP/ALE, sobre la adquisición de ataúdes para apoyo social a personas de bajos recursos económicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”; asimismo se estipula en el Art. 41° del mismo cuerpo legal, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, según el INFORME N° 007-2025-MDDAR/GDS-OCR, del 15 de enero del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, quien en merito a las solicitudes presentadas por los diferentes ciudadanos del distrito de Daniel Alomía Robles, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acuerdo de concejo a fin de adquirir ataúdes para apoyo social a personas de bajos recursos económicos y pobres extremos;

Que, se tiene el INFORME N° 055-2025-GPP-MDDA, del 29 de enero del 2025, presentado por la Gerente de Planificación y Presupuesto, en la cual concluye y notifica la disponibilidad de crédito presupuestario para adquisición de ataúdes para apoyo social por el monto de S/8,000.00;

Que, se tiene el INFORME LEGAL N° 018-2025-MDDAR-LP/ALE, del 04 de febrero del 2025, presentado por el Asesor Legal Externo, en la cual opina y recomienda que se derive a Sesión de Concejo, para adoptar el acuerdo que corresponde por ser de su competencia conforme a ley;

Que, se tiene el INFORME N°047-2025-MDDAR/GM, del 12 de febrero del 2025, presentado por el Gerente Municipal, quien recomienda que el expediente sea derivado a sesión de concejo, resaltando la importancia de garantizar un entierro digno a todas las personas independientemente a su situación económica;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADQUISICIÓN DE ATAÚDES para apoyo social a personas de bajos recursos económicos y pobres extremos del Distrito de Daniel Alomía Robles por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil Soles con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picón Ponce
ALCALDE